

ACTA DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE RESULTADOS

Elecciones a la Junta de Gobierno del COITIC — 2026

De	Junta Electoral del COITIC
A	Secretaría General del COITIC
Asunto	Proclamación provisional de resultados de las Elecciones a la Junta de Gobierno del COITIC 2026
Fecha	22/09/2026

Estimados/as Secretaría General:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14.3, 14.4 y 15.1 del Reglamento Electoral del COITIC (Versión 1, julio 2011) y conforme al Calendario Electoral vigente (modificado en Junta de Gobierno el 27 de agosto de 2026), una vez finalizada la jornada electoral del día 21 de septiembre de 2026 y realizado el recuento general de votos, esta Junta Electoral hace constar lo siguiente:

1. CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Mesa Electoral de Tenerife: constituida a las 16:23h del 21/09/2026 ante la ausencia de los miembros titulares y del primer suplente de Presidente, Secretario y Vocal, quedando formada por:

Presidente: D. Inocencio Roberto del Castillo Suárez.

Secretario: D. Manuel José Muñoz Calero.

Vocal: D. Juan A. Crespo Naón, ante la ausencia de otras opciones.

Interventores presentes: D. Ardiel García Rodríguez y D. Francisco José Fumero Batista, representantes respectivos de las dos candidaturas presentadas, quienes suscribieron el acta de constitución sin formular objeción a su composición.

Mesa Electoral de Las Palmas de Gran Canaria (Escuela de Ingeniería Informática, ULPGC): constituida a las 16:04h del 21/09/2026 ante la ausencia del Presidente titular, quedando formada por:

Presidente: D. José Miguel Santos Espino.

Secretario: D. Miguel Ángel Pérez Aguiar.

Vocal: Dña. María Esther Torres Medina.

2. INCIDENCIAS REGISTRADAS

En la Mesa Electoral de Tenerife:

a) D. Esteban Muñoz Abeledo manifestó objeción a la presencia de un miembro de la Junta Electoral en la Mesa, por entender que ni miembros de candidatura ni de la Junta Electoral deberían formar parte de ella. Se hace constar que dicha objeción no fue secundada por los interventores de ninguna de las dos candidaturas presentes en la Mesa, quienes suscribieron el acta de constitución sin reparo alguno.

b) A las 17:10h se abrió el sobre de voto por correo remitido por D. Manuel Ángel Picollo Pérez, el cual fue declarado nulo por la Mesa al no incluir fotocopia del DNI ni el sobre correspondiente, incumpliendo los requisitos del artículo 13.3 del Reglamento Electoral.

En la Mesa Electoral de Las Palmas:

a) Se hace constar la sustitución del Presidente titular de la Mesa por ausencia, sin que se formulara objeción alguna.

b) Una papeleta contenía impresa la candidatura de Dña. Mónica Lubillo Martell sin marca en la casilla correspondiente. Al resultar indudable el sentido del voto, se computó como voto válido a dicha candidatura, conforme al artículo 14.1 del Reglamento Electoral.

3. VOTO DIFERIDO

De conformidad con el procedimiento acordado por la Junta Electoral para la recepción y custodia del voto por correo, la totalidad de los votos diferidos —incluido el correspondiente a un elector censado en la provincia de Las Palmas— fueron recibidos, custodiados y escrutados en la Mesa Electoral de Tenerife.

4. RESULTADO DEL RECUENTO GENERAL (ARTS. 14.3 Y 14.4 REGLAMENTO ELECTORAL)

Candidatura	Tenerife	Las Palmas	Total
Candidatura 1 — D. Esteban Muñoz Abeledo	14	4	18
Candidatura 2 — Dña. Mónica Lubillo Martell	12	14	26
Votos nulos	1	0	1
Votos en blanco	0	0	0
Total papeletas escrutadas	27	18	45

5. PROCLAMACIÓN PROVISIONAL

En virtud del artículo 14.3 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral del COITIC PROCLAMA, con carácter PROVISIONAL, el resultado de las Elecciones a la Junta de Gobierno del COITIC 2026 reflejado en el apartado anterior, resultando provisionalmente más votada la Candidatura 2, encabezada por Dña. Mónica Lubillo Martell, con 26 votos, frente a los 18 votos obtenidos por la Candidatura 1, encabezada por D. Esteban Muñoz Abeledo.

6. RÉGIMEN DE RECURSOS

Conforme al Calendario Electoral, el plazo para la interposición de recurso contra el presente resultado (art. 16.2.1 del Reglamento Electoral) se abre el día 23 de septiembre de 2026 y finaliza el día 24 de septiembre de 2026, fecha en la que la Junta Electoral resolverá, en su caso, los recursos presentados (art. 16.5), procediéndose a la publicación definitiva de los resultados el día 25 de septiembre de 2026.

7. REMISIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 15.1 del Reglamento Electoral y el artículo 28.5 de los Estatutos del COITIC, se remite la presente acta a la Secretaría General del COITIC para su anuncio y publicación en la sede web y en las sedes físicas del Colegio, conforme al artículo 18 del Reglamento Electoral.

Y para que conste, se levanta la presente acta.

En La Laguna, a 22 de septiembre de 2026

Fdo:

Fdo:

Presidente de la Junta Electoral del COITIC

Secretario de la Junta Electoral del COITIC